



Interlocutorio	1201
Radicado	05266-40-03-003-2021-00284-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Davivienda S.A.
Demandado	José Luis De Jesús Vélez Pérez
Asunto	Reconoce personería – notifica conducta

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En respuesta al memorial del 8 de julio de 2022 (fls 13 a 15, cuaderno principal), el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería a Dahianna Benavides Florez con TP 317.558 del C.S.J., para representar los intereses de José Luis De Jesús Vélez Pérez, en los términos y con las facultades del poder conferido (art. 75 del C.G.P.).

Segundo: A José Luis De Jesús Vélez Pérez, desde la notificación por estado de esta providencia, se tiene notificado por conducta concluyente del auto que libró mandamiento de pago y demás actuaciones dentro del proceso (art. 301, ídem).

Tercero: El termino para contestar la demanda comienza a correr pasados tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia (inciso 2, art. 91 C.G.P.).

Cuarto: Remitir el enlace del expediente a la abogada Dahianna Benavides Florez.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

